REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00389**	00
ACCIONANTE	PEDRO PABLO CORREA SEPULVEDA						
APODERADO	MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO						
ACCIONADO	COLPENSIONES						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
N°. PROVIDENCIA	0016						

Teniendo en cuenta que la petición que hace el apoderado del señor PEDRO PABLO CORREA SEPULVEDA, en cuanto dar inicio al incidente de desacato por cuanto la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 25 de agosto de 2021.

A folios 97/137, de la acción de tutela reposa contestación de la entidad accionada y se observa que efectivamente dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

El despacho, en el día 08 de septiembre de 2021, le envió al correo del apoderado del señor PEDRO PABLO CORREA SEPULVEDA, la respuesta de la entidad accionada.

En consecuencia, de lo anterior, y dado que la entidad accionada dio cumplimiento a lo ordena en la sentencia, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

b.b

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86212cef7a88a92d7746d1da811e0cdd8edd188349b9db9bb64cece5d12b583e

Documento generado en 09/09/2021 09:39:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

b.b